

*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

Oficio N° 169

VALPARAISO, 17 de diciembre de 1990.

Tengo a honra comunicar a V.E. que la Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó el proyecto de ley que modifica la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza. Esta Corporación lo hizo en los términos que constan en el oficio N° 17, de 16 de mayo del año en curso.

E. EL  
ENTE  
REPUBLICA

El Honorable Senado, en segundo trámite constitucional, introdujo determinadas modificaciones al texto aprobado por la Cámara de Diputados, según da cuenta el oficio N° 431, de 8 de agosto de este año, de esa Corporación.

Por su parte, la Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional, desechó la que decía relación con la eliminación del N° 2 del artículo 2°, conforme lo consigna el oficio N° 57, de 21 de agosto recién pasado.

Consecuente con lo anterior, se constituyó una Comisión Mixta de Diputados y Senadores, la que propuso una fórmula de solución, que se contiene en el documento respectivo.

Finalmente, informo a V.E. que la Cámara de Diputados aprobó la redacción propuesta por la Comisión Mixta al precepto en cuestión y que el Senado la rechazó.

Hago constar a V.E. que de todos los documentos antedichos se acompañan fotocopias de los originales debidamente autenticados por el Secretario de la Cámara de

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

2.-

Diputados.

Lo que me permito poner en conocimiento de V.E., para los efectos de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY  
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO  
Secretario Acc. de la Cámara de Diputados